

La Correspondencia de Oficio entregada por
 esta D^{ma}. pr^{ta}. a ese Real Fr^{te}. del Conmu-
 lado en los quatro meses q^e comprehenden las
 Plamillas q^e acompaño desde 1.^o de Enero, a
 fin de Abril del corriente año, importan la
 Cantidad de Dociendo, quatro p. tres y medio
 reales, q^e se servirán V^{ra}. mandan se satis-
 fagan. D^{ta} que. a 17. m. a. Lima
 Junio 20. de 1812.

Juan del Pozo

TC
 CAJ. 3
 Doc. 26
 Fol. 7

J. R. Real Fr^{te}.
 del Conmulado.

Satisfagamos por el Teodoro, los Diezmos
quatro p. tres y medio xv. q. d. a b. se expresan
bajo del correspond. Vecino; y tomere razon en la
Contaduria

[Decorative flourishes]

En el mes de Agosto de mill e quatrocientos e
noventa e tres años. Yo el Sr. D. Antonio
Alvarez del Valle, P. Bartolomeo Caldera del conde
de Soriano, y D. Juan Navier del Yano, Prior y Con-
sul de la Villa de San Sebastian de Guzman, en
virtud de Autos de mi oficio, doy

Yo el Excmo. de Guzman

Se han recibido en esta Admin.
de Conces los Doscientos quatro
pesos tres y m. p. expresados en
el of. de la b. ta Lima Junio 20 / 812.

ciento Druacion
de Precaute

[Decorative flourish]